



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 154-2017-CM/MDP

Pangoa, 26 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

POR CUANTO:

POR CUANTO EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANGO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Consejo N° 25-2017 fecha 18 de diciembre del 2017, según el Informe N° 20-2017-TDI/MDP/RGV, la propuesta presentada por las instituciones que promueven la disminución de la desnutrición crónica infantil: Implementar la Tecnología de Decisiones Informadas en el Distrito de Pangoa, como herramienta que permite mejorar la gestión local a través de indicadores enmarcados en el modelo causal la desnutrición crónica infantil.

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio al artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680 y los artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado, que institucionalizan y gestionan con Autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través de la Resolución Ministerial N° 104-2008-PCM, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2008 implementación Regional y Local de la Estrategia Nacional CRECER, con el objetivo de fortalecer la gestión interinstitucional a nivel Nacional, Regional y Local orientada a la implementación de la EN CRECER, a través de un conjunto de instrumentos y procedimientos, privilegiando la participación activa e Inclusión Social para enfrentar la pobreza y disminuir la Desnutrición Crónica Infantil;

La Resolución Ministerial N° 208-2011/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Gestión de la Estrategia Sanitaria Nacional de Alimentación y Nutrición Saludable";

La Resolución Ministerial N° 131 -2012-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004 -2012-MIDIS "Lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e Inclusión Social", con el objetivo de establecer los ámbitos geográficos priorizados para la implementación de las intervenciones efectivas dirigidas a reducir la Desnutrición Crónica Infantil;

Mediante la Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprueban el Plan Nacional para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la prevención de la Anemia en el País, período 2014-2016; con el objetivo de contribuir con la reducción de la DCI al 10% y la anemia en menores de 3 años al 20%, al año 2016, a través del fortalecimiento de intervenciones con evidencia científica comprobada intersectoriales e intersectoriales;

Que el Concejo Municipal construye el órgano normativo y fiscalizador del Municipio, el cual tiene entre sus funciones el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos, funciones y materias de competencia del gobierno local; así como aprobar los Plan de Desarrollo Local Concertado y el presupuesto participativo, los espacios de concentración y participación vecinal y reglamentar su funcionamiento, acorde a los previsto en los artículos 5° y 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidad N° 27 972.

Que, el Gobierno Regional de Junín, mediante Ordenanza Regional N° 071 – GRJ/CR; de fecha 28 de Enero del 2008, Institucionaliza la estrategia Regional de desarrollo y superación de la pobreza denominado “**niños y niñas primeros en Junín**”, y “**la articulación con la estrategia nacional crecer**”, en el marco de la implementación del eje estratégico de lucha contra la pobreza del plan concertado regional de desarrollo.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 195° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización y por el inciso 6° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 18 de diciembre del 2017, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

Ordenanza Municipal “Implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas como Herramienta para, gestión local, en indicadores nutricionales”

ARTÍCULO PRIMERO._ APROBAR, la Ordenanza Municipal de, Plan de Trabajo para la implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI) como herramienta para la gestión local en indicadores nutricionales en todo el Distrito de Pangoa en el marco de las inversiones integrales para disminuir la desnutrición crónica infantil y anemia; esta metodología permite monitorizar las estrategias participativas desarrolladas en el ámbito de intervención según prioridad.

ARTÍCULO SEGUNDO._ DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia o quien haga sus veces las funciones de gestor local, quien articulara, los procesos de implementación de la Tecnología de Decisiones informadas y cumplimiento de acuerdos en las reuniones permanentes desarrolladas en el distrito.

ARTÍCULO TERCERO._ ENCARGAR a la gerencia de planificación y presupuesto la asignación de los recursos económicos necesarios de acuerdo al plan de trabajo “implementación de la tecnología de decisiones informadas” (TDI) como herramienta para la gestión local en indicadores nutricionales aprobado en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO._ ENCARGAR a los diferentes sectores, organizacionales sociales, junta vecinal, organizaciones privadas y otros que se designen a participar activamente en los procesos estructurados para el logro de las finalidades del TDI.

ARTÍCULO QUINTO._ TRANSCRIBIR a las entidades que corresponda y a las oficinas y áreas de la municipalidad y demás instituciones para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE